MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
SECCIONAL SANIDAD HUILA

ADICION N° 001 DE 2019 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 85-8-20245-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD HUILA E INVERSIONES D'SANTHO S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.523.234 de Bogotá – Cundinamarca, quien en su calidad de Jefe Seccional de Sanidad Huila, actuando en Nombre y Representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL–DIRECCION DE SANIDAD – SECCIONAL DE SANIDAD HUILA NIT. 900.419.719-1 cargo para el cual fue nombrada mediante orden interna No. 150 de fecha 22 de diciembre del año 2017, y debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017 emanada del Director General de la Policía Nacional, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, INVERSIONES D'SANTHO S.A.S identificado con el NIT N° 900.472.186-0,dentro de la cual obra como representante legal, la señora MARÍA OFELIA DAZA CALDERON mayor de edad, vecina de Neiva -Huila, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.068.778 Neiva-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente adición al contrato de suministro N° 85-8-20245-2019 previa las siguientes consideraciones:

A Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado 02 de octubre de 2019, el cual tiene por objeto el ***"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD HUILA"***, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO**, discriminados así: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO** para la vigencia 2019 y **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO** para la vigencia 2020, y un plazo de ejecución hasta el **30 DE ABRIL DE 2020**, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, conforme al acápite ***"PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO"***.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 03 de octubre de 2019, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. S-2019-077098/JEFAT-GADFI-17.5, suscrita por la Jefe de la Seccional de Sanidad Huila.

C. Que mediante oficio N° S-2019-095956 DEUIL /JEFAT-GASIS-3.1 de fecha 23 de diciembre de 2019 firmado por el señor Teniente PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA, coordinador de Referencia Contrareferencia y autorizaciones SECSA DEUIL, solicita autorización a la Jefe de la Seccional de Sanidad Huila para adicionar el contrato de suministro N° 85-8-20245-2019 así:

"De manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel, tener a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda realizar la adición por un valor de ***DIEZ MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($ 10.000.000.00)*** *al contrato N°. 85-8-20245-2019, cuyo objeto es la* ***"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD HUILA"****, suscrito entre la Seccional de Sanidad Huila e INVERSIONES D SANTHO SAS. Lo anterior se solicita con el objetivo de continuar suministrando los Lentes y las Monturas de una demanda insatisfecha represada de 86 usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, comprometiendo así un presupuesto disponible, evitando la sobre ejecución enmarcado por el acuerdo 002 de 2001.*

DETALLE	***VIGENCIA 2019***	***VIGENCIA 2020***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 30.000.000,00*	*$ 30.000.000,00*
VALOR EJECUTADO	*$ 29.854.371,00*	
VALOR POR EJECUTAR	*$ 30.145.629,00*	
PORCENTAJE EJECUTADO	*49,76%*	
PORCENTAJE POR EJECUTAR	*50,24%*	
VALOR SOLICITUD ADICIONAR 001	***$10.000.000.00***	

Teniendo en cuenta lo anterior me permito informar a mi Coronel que la Representante Legal señor ha aceptado adicionar el contrato como lo hace saber mediante comunicación oficial sin Número de radicado del 23 de Diciembre de 2019.La justificación de la solicitud se realiza teniendo en cuenta el presupuesto disponible en su totalidad para certificar una adición con un presupuesto para garantizar el suministro a través un tercero según lineamientos de la Guía de referencia, contrarreferencia, Redes Integrales de Servicios de Salud (RISS) Ruta Integrales de Atención en Salud (RIAS).

D. Que mediante nota interna N° 01199 del 23 de diciembre de 2019 la Jefatura de la Seccional de Sanidad Huila, autorizó adelantar la adición al contrato de suministro N° 85-8-20245-2019,

E. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente adición.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al acápite ***"VALOR"*** del contrato de suministro N° 85-8-20245-2019, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO**, para la vigencia 2019, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO** discriminados así: **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO** para la vigencia 2019 y **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO** para la vigencia 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 75519 de fecha 23 de diciembre de 2019 expedido por el jefe de presupuesto de la Seccional de Sanidad Huila.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente adición a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite ***"GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA"*** del contrato principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el

Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas del contrato de suministro No. 85-8-20245-2019, que no hayan sido objeto de modificaciones, ampliación o aclaración, en la presente adición continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Neiva (Huila), a los 24 DIC 2019

CONTRATANTE

Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
Jefe Seccional Sanidad Huila

CONTRATISTA

MARIA OFELIA DAZA CALDERON
36.068.778 Neiva-Huila
Representante Legal INVERSIONES D'SANTHO S.A.S

Elaborado por: IT. Juan Carlos Sepúlveda Garcia /Analista Contratos SECSA DEUIL
Revisado por TE Mayerline Olave Cubides Responsable Oficina Contratos SECSA DEUIL
MY. Pilar Jimena Andrade Jefe Administrativo y Financiera SECSA DEUIL
Aprobado: CPS – 04 Katerina Iglesias Camacho / Asesora Jurídica SECSA-DEUIL
Fecha Elaboración: 23-12-2019
E:\CONTRATOS 2019\REDUCCION\REDUCCION 85-8-20245-2019

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065
deuil.clima-contr@policia.gov.co
www.policia.gov.co